

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-00259-00.

INSCRIPCIÓN DEMANDA.....	\$	20.100.00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	\$	16.300.00
PUBLICACIÓN EDICTO.....	\$	66.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	102.400.00

Palmira Valle, 16 de julio de 2020


HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 581
Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JLMCH

En la fecha **22 de Julio de 2020**, notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de estado No. **056**

HARLINSON ZUBIERTA SEGURA
SECRETARIO